



CUT: 148377-2021-ANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0373-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 148377-2021-ANA, tramitado por el Sr. Filomeno Meneses Taipe, en condición de Presidente del “Comité de Usuarios de Agua Challhua Paccari 1”, que solicita el reconocimiento de su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recurso Hídrico, Ley N° 29338;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua: y, las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, evaluando el expediente de la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Challhua Paccari 1, hecha mediante INFORME TÉCNICO N° 246-2021-ANA- AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se encontró observaciones salvables, las mismas que fueron notificadas al administrado con NOTIFICACIÓN N° 229-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO. La organización presentó la CARTA N° 02-2021- PCIRCH-SJ-HGA-AYAC, firmada por Elías Huamantincó Santiago en la que señala que absolvía las observaciones; este documento fue analizado mediante el INFORME TÉCNICO N° 270-2021-ANA- AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR que concluye: Las observaciones realizadas

al expediente de la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Challhua Paccari 1, no fueron absueltas a satisfacción por la organización. Al tratar de corregir los errores observados, generaron otra acta de constitución con fecha 24 de octubre, sin especificar el año, cambiaron el presidente elegido en Asamblea de Constitución del 21 de agosto 2021 sin motivo alguno con el Sr. Elías Huamantino Santiago, quién además ostenta el cargo de Presidente de la Comunidad Campesina de Buenos Aires de Ccochapampa, existiendo ahora estas dos actas de constitución vigentes; cambiaron la denominación con otra que es excesivamente extensa, incorporaron al padrón a personas que no cuentan con predios con riego, además de otras observaciones que no fueron absueltas. Por las razones descritas es improcedente dar trámite a la solicitud de reconocimiento de dicho comité;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Challhua Paccari 1, ubicado en la Comunidad de Buenos Aires de Cochabamba, Distrito de San José de Ticllas, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, por los motivos señalados en el Tercer Considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente resolución no impide que el administrado pueda plantear la misma pretensión en otro procedimiento, superando las deficiencias observadas en el presente expediente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización solicitante, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**